
	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>ACTA N° 043 de 2025</b>	<b>Fecha: 03 de diciembre del 2025.</b>	<b>Hora Inicio: 09:15 am</b> <b>Hora suspensión: 10:49 am</b> <b>Hora reinicio: 14:30 pm</b> <b>Hora finalización: 17:45 pm</b>	<b>LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"</b>
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 043 de 2025 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica			

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
LUZ MERY BARRERA ROJAS	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E) R.R. N° 2749 DE 2025	X	
FERNANDO CAMPOS P'OLO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		X
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

### INVITADOS / ASISTENTES

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
JHON GARZON	DIRECTOR DE ESCUELA DE HUMANIDADES	X	
CRISTIAN SUAREZ	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR	X	
NASLY MARTINEZ	DIRECTORA DE PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMATICAS	X	
JUAN ANTONIO RAMIREZ MERLANO	SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
WILMAR CRUZ ROMERO	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	
HECTOR BEDOYA LEÓN	PROFESOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	

### **AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 043 DE 2025**

#### **1. Llamado a lista y verificación del quórum**

#### **2. Aprobación del orden del día**

#### **3. Aprobación del Consejo Académico para trámite ante dependencias**

3.1 Socialización del informe de ejecución del plan de acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, a octubre/2025.

3.2 Socialización del informe de gestión 2025-2026 Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

3.3 Presentación del informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería 2025 "Ciencia, Innovación y Territorio".

3.4 Presentación del informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Económicas, correspondiente al periodo comprendido entre el 4 de junio y el 31 de octubre de 2025.

3.5 Socialización del informe de gestión 2025-2026 Facultad de Ciencias de la Salud.

3.6 Aprobación del informe de autoevaluación y plan de mejoramiento del programa de Administración en Salud.

3.7 Presentación de la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica de la Universidad de Los Llanos y Reglamento Interno de los Comités de Bioética Institucionales.

3.8 Aprobación del documento de Condiciones de Calidad del Programa Tecnología en Recreación y Turismo.

3.9 Aprobación del documento de Condiciones de Calidad Licenciatura en Ciencias Naturales y de la Educación Ambiental.

#### **4 Acuerdos Académicos para segundo debate**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

4.1 "Por el cual se define el plan de estudios del programa de Doctorado en Ciencias de la Educación".

4.2 "Por el cual se establecen las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de Bilingüismo Universidad de los Llanos BULL".

## **5 Acuerdo Académico para primer debate**

5.1 "Por la cual se aprueba la modificación al Acuerdo Académico 024 de 2025" (Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Ambiental).

## **6 Resoluciones Académicas**

6.1 "Por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas de Posgrado.

6.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 124 de 2025". (Tiempos de investigación profesores de planta proyecto internos primer periodo académico de 2026)

## **7 Trámite de Registros Calificados**

**7.1** Desistimiento de Renovación del Registro Calificado del programa de Especialización en Acuicultura Aguas Continentales

## **8 Informe de la Vicerrectoría Académica**

## **9 Evaluación Cargos Académicos Administrativos 2 – 2025**

## **10 Correspondencia.**

# **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

## **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión – Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

## **2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Presidente de la Sesión informa que siendo las 09:20 horas se retira de la sesión el Secretario General para cumplir con unas funciones inherentes a su cargo y por lo tanto no nos podrá acompañar en la sesión, en ese sentido, es importante designar un Secretario Ad hoc, por lo tanto, se propone



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

al Director General de Currículo. Se somete a consideración de los consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la designación del Director General de Currículo como Secretario Ad hoc.

El Secretario Ad hoc lee el orden del día e informa que, no hay novedades, para la presente sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación requiere que se incluya el punto Aprobación del trámite de creación del programa de Derecho

La Presidente de la Sesión manifiesta que la Representante de los Estudiantes mediante correo electrónico solicita lo siguiente:

*(...) Para el día de mañana miércoles 03 de diciembre de 2025 se me hace imposible asistir a la sesión programada.*

*Por ende, solicito de forma respetuosa que se permita el ingreso del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario ante mi ausencia en dicha sesión. Todos los puntos programados para la sesión son de interés del estamento estudiantil. (...)*

*(...) Mediante el presente correo solicito como inclusión dentro del orden del día para la Sesión Extraordinaria N° 043 de 2025, un punto para discutir frente a la solicitud "Denuncia formal por acoso y difamación contra docente del programa de Ingeniería Electrónica Alexander Cucaita , y solicitud urgente de apertura de investigación disciplinaria", presentada por la compañera estudiante Isabella Chavarro Agudelo, del programa de Ingeniería Electrónica, y dirigida a este órgano colegiado. Lo anterior con el fin de brindar una pronta respuesta y atención a la situación de la compañera. (...)*

se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la Sesión, con las novedades solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.**

### **3. APROBACION DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR**

#### **3.1 Aprobación del trámite de creación del programa de Derecho"**

El Director de la Escuela de Humanidades expresa que Uno de los indicadores que permiten establecer la justificación del programa está determinado precisamente por la capacidad que ha mantenido la carrera de Derecho para realizar una adecuada selección de sus aspirantes lo que incide positivamente en la calidad de la formación que ofrece y en el impacto que puede producir socialmente. Adicionalmente el indicador es útil para mostrar que el programa sigue contando con un nivel de aceptación por parte de potenciales aspirantes al programa.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

En efecto, a pesar de los altos niveles de exigencia establecidos en los requisitos de inscripción, tanto en instituciones públicas como privadas, el comportamiento de las inscripciones en los últimos años permite concluir que el programa sigue manteniendo una alta demanda y al mismo tiempo una alta capacidad de selección de sus estudiantes por parte de las universidades. Los Programas de Derecho se ofrecen en Colombia tanto por instituciones de educación superior de carácter público como por instituciones privadas.

Desde el contexto de Programas de derecho en Colombia, los principales retos son, entre otros, los siguientes:

1. La globalización y la integración jurídica: el mundo globalizado exige abogados con una formación integral que comprenda los diferentes sistemas jurídicos y las normas internacionales. El programa de Derecho debe preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos legales que plantea la interconexión global, incluyendo el comercio internacional, la protección de datos transnacionales y la resolución de conflictos internacionales y la armonización de los sistemas jurídicos. (Grün, Ernesto 1999)

2. Los avances tecnológicos y el impacto en el ámbito jurídico: la rápida evolución de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha impactado profundamente la vida en general, incluyendo el derecho. Es por ello que el Programa incorpora el estudio del derecho digital, la ciberseguridad, la inteligencia artificial, y otras áreas emergentes que tienen implicaciones legales y a la vez concede mecanismos de refuerzo desde el área de conocimiento ya que acrecienta la competitividad profesional e investigativa. (Vive. 2022, diciembre 19)

3. La demanda de un derecho más humano y comprometido con la justicia social: en un contexto de creciente desigualdad y desafíos sociales, la enseñanza del Derecho debe formar profesionales comprometidos con la defensa de los derechos humanos, la justicia social y el acceso a la justicia para todos. Los programas de Derecho deben incluir contenidos sobre derechos humanos, derecho ambiental, derecho indígena y otras áreas que abordan las problemáticas sociales actuales y la eliminación de brechas de desigualdad e inequidad. (Luis Villoro, 2001).

Además, el derecho contemporáneo debe enfrentar otros desafíos como la necesidad de formar abogados con habilidades prácticas y transversales: los profesionales del derecho del siglo XXI, deben adquirir habilidades como la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la resolución de problemas y el pensamiento crítico. La enseñanza del Derecho debe incluir actividades que permitan a los estudiantes desarrollar estas habilidades.

La adaptación a las nuevas metodologías de enseñanza: la enseñanza tradicional del Derecho basada en clases magistrales y memorización debe complementarse con metodologías activas y participativas que fomenten el aprendizaje autónomo y la investigación. La incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo: las TIC pueden ser herramientas valiosas para mejorar



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

la enseñanza del Derecho. La utilización de plataformas virtuales, simulaciones y recursos multimedia puede hacer que el aprendizaje sea más dinámico y atractivo.

En consonancia con lo anterior, el Programa de Derecho se presenta como una unidad académico-administrativa autónoma, ligada a la estructura, misión y objetivos de la Universidad que I) atiende su propia complejidad y características particulares, II) responde a las necesidades del medio, III) consolida comunidades académicas y IV) facilita, promueve y se integra en un trabajo interdisciplinario. Igualmente, el programa se concibe como una unidad de apoyo fundamental para otras dependencias académicas dedicadas a saberes específicos diferentes al Derecho, al establecer relaciones de interdisciplinariedad con las distintas Facultades y Programas de la Institución. Como se ve "in extenso" la diferencia que marca el programa que se propone, lo que lo distingue de otros programas de Derecho que se ofertan en la región, está basada en la ruptura con el paradigma del positivismo que ve en el Derecho el contenido y la validez de la norma y a su ejercicio profesional solo como abogado litigante. Esa tendencia ha venido siendo superada paulatinamente a partir de la Constitución Política de 1991 y la entrada en vigencia del Estado Social, pues supone un Derecho más cercano a las realidades sociales y garante de la dignidad humana, es decir, de los derechos que ella reclama.

El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior cuestiona, porque este programa debe ofertarse en Acacias y no en Granada o Villavicencio, por lo tanto, deben tenerse listas las condiciones iniciales para el inicio de la oferta del programa en ese municipio sea para estudiantes como profesores y administrativos, por esto es importante analizar los temas de Bienestar Universitario para la sede.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que también se debe abrir espacios para tener estudiantes de la región, garantizando los procesos de formación con calidad.

El Director General de Currículo menciona que al momento de radicar los documentos puede especificarse que sea único, para que pueda ser ofertado después en otros municipios.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se tiene información de que la alcaldía de Acacias cedió un edificio para el funcionamiento de la sede de la Universidad de los Llanos en ese municipio, donde se podría iniciar con el programa de Derecho, dado que se había pensado para las otras sedes, pero por tema de infraestructura no se podía ofertar, se somete a consideración de los Consejeros el trámite de creación del programa de Derecho.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el tramite de creación del programa de Derecho.**

### **4. ACUERDOS ACADÉMICOS PARA SEGUNDO DEBATE**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

#### **4.1 "Por el cual se define el plan de estudios del programa de Doctorado en Ciencias de la Educación".**

El profesor de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación el Acuerdo Superior No. 012 de 2009 establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos; por su parte, el Acuerdo Superior No. 002 de 2024 establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No. 021 de 2025 crea el programa académico de Doctorado en Ciencias de la Educación.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en Sesión Extraordinaria No. 68 del 26 de noviembre del 2025, avaló el Plan de Estudios para el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, así mismo se tuvieron en cuenta las observaciones realizadas por el Consejo Académico al proyecto de Acuerdo Académico.

El Representante de los Profesores pregunta, donde esta articulada la maestría en Educación con el Doctorado en el plan de estudios.

El Director General de Currículo responde, que en esta vigencia la maestría inicia el proceso de renovación del registro calificado, lo que se va a hacer es ajustar el nuevo de la maestría al Doctorado articulando en un gran porcentaje en sus procesos tanto de formación como investigativo.

La Presidente de la Sesión manifiesta que estos ajustes permiten racionalizar el numero de horas catedra y da mas horas de trabajo autónomo para los estudiantes lo que impacta directamente en el componente financiero del programa, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.**

**OBJETO:** "Por el cual se define el plan de estudios del programa de Doctorado en Ciencias de la Educación".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a

- *Definir el plan de estudios del Programa de posgrado de Doctorado en Ciencias de la Educación modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y la Escuela de Pedagogía, el cual se desarrollará en ocho (8) semestres académicos.*



- *Para obtener el título de Doctor, los estudiantes, además de cursar y aprobar la totalidad del plan de estudios, deben cumplir los siguientes requisitos:  
Acreditar suficiencia en idioma extranjero en el nivel B1 del marco común europeo, de preferencia en el idioma inglés.  
Cumplir con los requisitos aplicables a los lineamientos pedagógicos y curriculares de posgrado Acuerdo Académico No. 002 de 2024 y los reglamentos estudiantiles para los programas de posgrados con los Acuerdos Superiores No. 012 de 2003, No. 012 de 2013 y No. 003 de 2023 o la norma que los modifique.*
- *Vigencia*

## 5. APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

### 5.1 Aprobación del documento de Condiciones de Calidad Licenciatura en Ciencias Naturales y de la Educación Ambiental.

La Directora del Programa de Licenciatura en Matemáticas realiza presentación del nuevo programa, así:

#### Condición 2: Justificación

Internacionalmente

Licenciaturas en ciencias

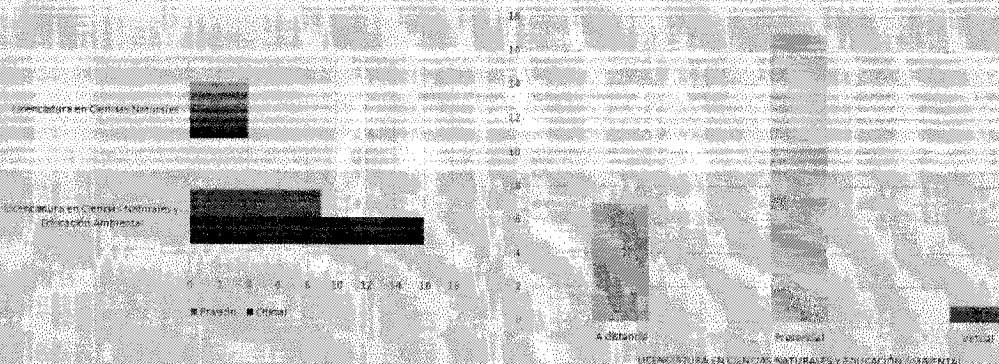
Estudio de disciplinas:  
biología, química o física

Combinan aprendizaje de  
fundamentos educativos





## Estado de la educación del Programa en Colombia



Universidad de Córdoba - 5 años

Universidad del Tolima - 10 semestres

Universidad Antonio Nariño - 9 periodos

Universidad Católica de Manizales - 8 semestres

Corporación Universitaria del caribe - 5 años

Corporación Universitaria minuto de Dios - 10 periodos  
(144 y 150 créditos)







UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

### Condición 3: Aspectos curriculares

## Horizonte del programa



Formar licenciados en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, competentes en la enseñanza de la Biología, Química, Física y Educación Ambiental a nivel de formación básica y media, comprometidos con la solución de problemas de la región y el país desde su área de formación, promoviendo la conciencia ambiental y el desarrollo sostenible.



En 2035, la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental será reconocida como un programa de alta calidad, flexible curricularmente con reconocimiento a nivel nacional e internacional, aportando al desarrollo de la región y el país desde el posicionamiento de sus egresados, su formación disciplinar y aporte pedagógico, investigativo, social y ambiental.



UNIVERSIDAD  
DE LOS LLANOS

El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior señala que los estudiantes no están de acuerdo con las nuevas propuestas académicas de la Universidad y menos si son en modalidad virtual.

La Presidente de la Sesión menciona que si bien los estudiantes han solicitado un espacio para dialogar sobre programas virtuales, técnicas y tecnologías, este programa es profesional en modalidad distancia.

El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior opina que esta propuesta permite eliminar los Ceres, para poder ofertar la modalidad virtual, por esta razón se solicita aplazar el punto, dado que este tema no se trató en Consejo Superior, además, no se encuentra la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, por ello debe aplazarse el punto.

El Representante de los Profesores indica que no hay argumentos para aplazar el punto en la presente sesión.

La Presidente de la Sesión manifiesta que debe suspenderse la sesión, dado que los estudiantes están realizando mitin, por lo tanto, siendo las 10:49 horas se suspende la Sesión Extraordinaria N° 043 de 2025 y su reinicio de manera virtual se estará informando.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Wilson Fernando Salgado Cifuentes – Vicerrector de Recursos Universitarios que existe

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****CÓDIGO: FO-GDO-05****PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL****VERSIÓN: 03****PAGINA:****FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN****FECHA: 15/02/2013****VIGENCIA: 2013**

quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento, dado que el Dr. Wilson Fernando Salgado Cifuentes funge como Rector Encargado.

El Presidente de la Sesión informa que siendo las 14:30 p.m. horas se reinicia la Sesión Extraordinaria N° 043 de 2025, de manera virtual.

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		X
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS P'OLO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		X
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe revisar el orden del día y priorizar puntos dada la importancia y necesidad de los mismos.

La Vicerrectora Académica solicita cerrar el punto 5.1 Aprobación del documento de Condiciones de Calidad Licenciatura en Ciencias Naturales y de la Educación Ambiental, así como 6.1 Por la cual se aprueba la modificación al Acuerdo Académico 024 de 2025" (Plan de Estudios del Programa de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Ingeniería Ambiental). 7. Resoluciones Académicas (calendarios académicos), y unos temas de correspondencia.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación requiere que se debata el punto 4.9 Aprobación del documento de Condiciones de Calidad del Programa Tecnología en Recreación y Turismo, sin embargo, debe quedar claro que cuando se van a tratar puntos que los estudiantes no quieran tratar, los estudiantes lo sabotean, así no se puede avanzar en estos temas.

La Directora General de Investigaciones señala que si los estudiantes no están de acuerdo con la agenda del Consejo Académico lo violentan a través del saboteo o el mitin, en lugar de dar argumentos que puedan alimentar un profundo debate de los temas.

El Director General de Currículo reflexiona que los estudiantes no están presentando argumentos, para debatir los temas, sino que recurren a estrategias de trauma en pro de la búsqueda de la verdad, es claro que por la importancia del tema debe darse un debate, pero con argumentos y sin coerción.

El Representante de los Directores de Programa indica que con la estrategia de saboteo los estudiantes no esta dejando que el Consejo Académico cumpla con sus funciones que es la de decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario, y también, decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad académica, que generalmente se presentan en la aplicación del reglamento estudiantil y las normas de tipo académico.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que no esta de acuerdo con el comportamiento de los estudiantes, así mismo, es importante reflexionar que no se evidencia el desarrollo de la misión que es la de formar profesionales y ciudadanos íntegros, puesto que no se percibe que haya autoridad de parte de la Universidad en el proceso de formación.

La Representante de los Estudiantes señala que el Consejo Académico no esta dando discusiones profundas a los temas relevantes como los planes de estudio, sino que los esta sometiendo a votación, en ese sentido y como esa va a seguir siendo la dinámica de la sesión se retira.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 14:57 se retira de la Sesión la Representante de los Estudiantes.

La Vicerrectora Académica considera que para tratar el punto 4.9 debe tenerse clara la trazabilidad del tema, desde la Vicerrectoría se tiene la trazabilidad general del proceso, pero es la Facultad quien tiene la trazabilidad de la discusión de los documentos con los estamentos y los claustros, lo cual evidenciará que en su debido momento se hizo la discusión en diferentes cuerpos colegiados en donde se tiene representación de estudiantes, recibiendo el aval para haber surtido el trámite pertinente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Sin embargo, es importante tener garantías para sesionar y poder dar trámite a los puntos 4.9 Aprobación del documento de Condiciones de Calidad del Programa Tecnología en Recreación y Turismo y 5.1 Aprobación del documento de Condiciones de Calidad Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de manera presencial, dada la relevancia Institucional y su impacto en el contexto, razón por la cual propone se aplaze, así como los puntos de los informes de los Decanos.

El Presidente de la Sesión manifiesta, que dados los argumentos presentados por la Vicerrectora Académica sobre los puntos en particular es necesario que sean aplazados para una sesión presencial y donde se sienta que hay garantías para el desarrollo de la misma por parte de los estudiantes, por eso deben aplazarse. Sin embargo, es importante mencionar que las discusiones se pueden dar, pero de manera dialogada y no a través de las medidas de hecho, solamente para tratar de imponer una posición, dado que la Universidad genera los programas teniendo en cuenta un análisis de los requerimientos que deben satisfacer del contexto, se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la Sesión, con las novedades solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**


**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.**

La Vicerrectora Académica informa que siendo las 15:15 horas se retira de la sesión el Vicerrector de Recursos que esta designado como Rector Encargado y el Secretario General para cumplir con funciones inherentes a sus cargos y por lo tanto no nos podrán acompañar en la sesión, en ese sentido, esta Vicerrectoría asume la Presidencia de la Sesión y así mismo, es importante designar un Secretario Ad hoc, por lo tanto, se propone al Director General de Currículo. Se somete a consideración de los consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la designación del Director General de Currículo como Secretario Ad hoc. De la misma manera se informa que se dará prioridad a puntos como: 6.1 Por la cual se aprueba la modificación al Acuerdo Académico 024 de 2025" (Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Ambiental). 7. Resoluciones Académicas (calendarios académicos), y unos temas de correspondencia.

## **5. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE**

**5.1 "Por la cual se aprueba la modificación al Acuerdo Académico 024 de 2025" (Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Ambiental).**

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que, el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 - reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Acuerdo Superior No. 005 de 2018 - crea el programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No.020 de 2016 define los cursos Institucionales de formación contemplados en el Acuerdo Académico N°004 de 2006.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2020 define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos de las Facultades de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 015 de 2020 - define el Plan de Estudios del programa Ingeniería Ambiental a partir del primer periodo académico de 2021.

El Acuerdo académico No. 026 de 2022, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El programa de Ingeniería Ambiental cuenta con Registro Calificado otorgado por Resolución No. 014984 del 18 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional por un término de siete (7) años.

Por lo tanto, luego de realizados los procesos de autoevaluación y la actualización de condiciones de calidad, el Comité de Programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad de los Llanos, con la asesoría de la Dirección General de Currículo, consideró oportuno ajustar el plan de estudios a las nuevas tendencias disciplinares, profesionales, las necesidades del contexto y al cumplimiento de los requerimientos del Decreto No. 1330 de 2019 frente al crédito académico.

Luego, el Comité del Programa de Ingeniería Ambiental en sesión No. 015 del 11 de agosto de 2025, presentó el proyecto de Acuerdo Académico del Plan de Estudios del Programa Ingeniería Ambiental de la Universidad de los Llanos, al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Después, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, en Sesión No. 035 del 21 de agosto de 2025 y Sesión No. 036 de 27 de agosto de 2025, avaló el proyecto de Acuerdo Académico del Plan de Estudios del Programa Ingeniería Ambiental de la Universidad de los Llanos.

En ese sentido, el Consejo Académico, en Sesión Extraordinaria No. 030 del 09 de septiembre de 2025 y en la Sesión Ordinaria No. 031 del 01 de octubre de 2025, analizó el proyecto de Acuerdo Académico.

Seguidamente, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería al realizar la revisión detallada del Plan de Estudios aprobado mediante el Acuerdo Académico No. 024 de 2025, se evidenció un error de digitación en el número de créditos asignados al curso Electiva de Profundización I, ubicado en el séptimo semestre, el cual fue consignado con 3 créditos cuando en realidad corresponde a 2 créditos, según lo aprobado por el Comité de Programa y el Consejo de Facultad; por lo tanto, se hace necesario efectuar el ajuste correspondiente con el fin de garantizar la concordancia entre el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

plan de estudios aprobado de 159 créditos y los documentos oficiales que sustentan la renovación del registro calificado del Programa de Ingeniería Ambiental.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Conejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

## **6. RESOLUCIONES ACADÉMICAS**

### **6.1 "Por la cual se establece el calendario académico de los programas de Posgrado para el primer y segundo periodo académico de 2026".**

El Coordinador de Posgrados expresa que, el Consejo Académico propone unificar los calendarios académicos de los programas de posgrados, teniendo en cuenta las diferentes particularidades de los programas que componen la oferta de posgrados de la Universidad de los Llanos.

La Resolución Académica No. 102 de 2025 establece el calendario académico para el proceso de inscripción a los programas académicos de posgrados en el primer periodo académico de 2026.

En ese sentido, la coordinación de posgrados solicito a los programas académicos la propuesta de un calendario regular unificado sustentada en sus particularidades curriculares.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se establece el calendario académico de los programas de Posgrado para el primer y segundo periodo académico de 2026".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013


VIGENCIA: 2013

- *Establecer el calendario académico para el proceso de inscripción, selección y admisión de estudiantes nuevos, fechas del proceso de matrícula y periodo lectivo a los programas académicos de posgrados en el primer periodo académico de 2026*
- *Los programas de posgrados que cumplan con puntos de equilibrio o punto mínimo de estudiantes matriculados podrán iniciar clases, previo aval del Consejo de Facultad.*
- *Los estudiantes que no realicen el respectiva matrícula financiera dentro de las fechas establecidas, no podrán realizar la respectiva matrícula académica y no adquirirán la calidad de estudiante como lo señala el artículo 8 del Acuerdo Superior No. 003 de 2023.*
- *Los aspirantes que acrediten tramites de crédito financieros o por pago de cesantías, podrán solicitar hasta un mes adicional para el pago de la matrícula.*
- *Las regularizaciones de estudiantes de opción de grado solo aplican a los estudiantes que cumplieron con todos los requisitos de grado y solo están pendientes de ceremonia de grado y, el tiempo máximo es una semana posterior a la fecha de grado.*
- *Programas de posgrado en otros municipios. Los programas de posgrados que ofrezcan cohortes en otros municipios se rigen por el presente calendario.*
- *Calendarios especiales. Los posgrados que no se ajusten al actual calendario deberán realizar un Calendario Especial para aprobación del Consejo Académico, el cual, deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad.*
- *Las inscripciones para el caso de los programas de Doctorado de la Universidad serán permanentes, sin embargo, su información y admisión será periódica de conformidad al presente calendario.*
- *Vigencia*

## **7.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 124 de 2025".**

La Directora General de Investigaciones expresa que, mediante la Resolución Académica No. 124 de 2025 se aprobó la asignación de tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos internos para profesores de planta durante el primer y segundo periodo académico.

Por lo tanto, la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 28 de noviembre de 2025, informa que en Sesión ordinaria No. 031 del 26 de noviembre 2025, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2026 para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, esto, en el marco de las convocatorias del plan anual de convocatorias 2026: Convocatoria para el fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en el SNCTeI en A y B, Convocatoria para

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

el fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en el SNCTeI en C y reconocidos, convocatoria para el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación que contribuyan a solucionar problemáticas del territorio y Convocatoria para el fortalecimiento de grupos de investigación a través de proyectos sin asignación de recursos en efectivo.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 124 de 2025

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:


- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 124 de 2025 en el sentido de incluir los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2026.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2026, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

**7.3 "Por la cual se establece calendario especial para las cohortes VII y X del programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible para el segundo proceso del segundo periodo académico de 2025.**

El Coordinador de Posgrados expresa que, el artículo 2 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 establece el calendario académico para segundo periodo académico de 2025 de los programas de Posgrado.

Así mismo, el artículo 4 de la Resolución Académico No. 093 de 2024 indica que los posgrados que no se ajusten al actual calendario deberán realizar un Calendario Especial, para ser aprobado por el Consejo Académico, el cual, deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad y debidamente justificado.

En ese sentido, el Programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible informa al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales que, por motivos de no poder cumplir con las fechas de pago oportuno, solicitan el cambio de fechas para los estudiantes de dicha maestría.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales reunido en Sesión Ordinaria No. 027 del 27 de noviembre de 2025, estudió y avaló la propuesta de calendario especial para el Programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se establece calendario especial para las cohortes VII y X del programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible para el segundo proceso del segundo periodo académico de 2025".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario especial para las cohortes VII y X del programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible para el segundo proceso del segundo periodo académico de 2025.*
- *Vigencia.*

## **8. TRÁMITE DE REGISTROS CALIFICADOS**

### **8.1 Desistimiento de Renovación del Registro Calificado del programa de Especialización en Acuicultura Aguas Continentales**

El Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales expresa que El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en Sesión Extraordinaria N° 024 del 9 de octubre de 2025, acordó avalar el Desistimiento de Renovación del Registro Calificado del programa de Especialización en Acuicultura Aguas Continentales, teniendo en cuenta el informe de autoevaluación presentado por el programa al Consejo de Facultad.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Desistimiento de Renovación del Registro Calificado del programa de Especialización en Acuicultura Aguas Continentales

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Desistimiento de Renovación del Registro Calificado del programa de Especialización en Acuicultura Aguas Continentales.**

## **9. APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIA**

### **9.1 Aprobación del informe de autoevaluación y plan de mejoramiento del programa de Especialización en Administración en Salud.**



El Representante de los Directores de programa expone plan de mejoramiento en presentación power Paint, así:

### Metodología del Proceso de Autoevaluación.



- Fase 1. Organización y sensibilización
- Fase 2. Recolección y análisis de la información. (Fuentes documentales Las fuentes no documentales y actores)
- Fase 3. Emisión de juicio integral sobre la calidad y nivel de cumplimiento
- Fase 4. Informe final de autoevaluación
- Fase 5. Seguimiento y evaluación



### NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA



CONDICIONES	2022- 2- 2024 - 1	
	Valoración	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
1. Denominación	5.0	100%
2. Justificación	4.8	96%
3. Contenidos curriculares	4.7	94%
4. Organización de las actividades académicas	4.8	96%
5. Investigación	4.4	89%
6. Relación con el sector externo	4.3	87%
7. Personal docente	4.6	94%
8. Medios educativos	4.5	93%
9. Infraestructura Física	4.6	94%
<b>TOTAL</b>	<b>4.6</b>	<b>94%</b>



La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros la aprobación del plan de mejoramiento del programa de Especialización en Administración en Salud.

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el plan de mejoramiento del programa de Especialización en Administración en Salud.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

## **9.2 Aprobación de la la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Especialización en Administración en Salud, en el campus Boquemonte de la sede Granada.**

El Representante de los Directores de programa expresa que, el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 006 de 2021, fijó como políticas generales el desarrollo académico, la búsqueda permanente de la excelencia y la acreditación institucional.

Luego, mediante el Decreto No. 0529 de 2024, el Ministerio de Educación Nacional modificó el Decreto No. 1075 de 2015 en relación con las condiciones de registro calificado de las instituciones de Educación Superior en las etapas de pre y radicación (condiciones institucionales y de programa), fortaleciendo la autonomía institucional, la confianza de los actores y la atención a la diversidad educativa.

El artículo 2.5.3.2.10.3. del Decreto No. 0529 de 2024, señala que las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, son de tres tipos: a) las que requieren autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional, b) las que contarán con visita de verificación por pares académicos y emisión de concepto por parte de la respectiva Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, pero su implementación podrá realizarse una vez el Ministerio de Educación Nacional lleve a cabo la revisión de la información y los documentos presentados por la institución en la solicitud y estos se encuentren completos y, c) las que no requieren de autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional para su implementación.

Por lo tanto, la Universidad al contar con profesores, medios educativos e infraestructura física y tecnológica en la sede Boquemonte de Granada (Meta), es viable y factible solicitar la modificación del registro calificado del programa de Especialización en Administración en Salud respecto de: (i) ampliación del lugar de desarrollo a la Sede Boquemonte de Granada – Meta por dos (2) años con máximo dos (2) cohortes y, (ii) modificar el número de estudiantes para el primer semestre en la sede Boquemonte de Granada (Meta), el cual será de 25 estudiantes; conservándose con ello los postulados que soportan el quehacer del Programa de las condiciones de denominación, aspectos curriculares, y organización de las actividades académicas y proceso formativo del programa en correspondencia con la normativa vigente del Ministerio de Educación Nacional.

En ese sentido, es necesario contar con la autorización del Ministerio de Educación Nacional para la ampliación del lugar de desarrollo y del número mínimo de estudiantes para el Programa de Especialización en Administración en Salud.

Por esta razón, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión ordinaria No. 10 del 10 de marzo de 2025, avaló la ampliación del lugar de desarrollo del programa en Granada (Meta) para el programa de Especialización en Administración en Salud.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la ampliación del lugar de desarrollo del programa en Granada (Meta) para el programa de Especialización en Administración en Salud.

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Especialización en Administración en Salud, en el campus Boquemonte de la sede Granada.**



### 10. INFORME DE LA VICERRECTORIA ACADÉMICA

La Presidente de la Sesión informa que siendo las 16:35 horas ingresa a la Sesión el Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico.

La Presidente de la Sesión expresa que, conforme al informe del número de aspirantes inscritos generado por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, se hace necesario ajustar las fechas establecidas en la Resolución Académica No. 101 de 2025, con el objetivo de aumentar el número de inscritos en algunos programas.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que el acto administrativo que va a respaldar la decisión de modificar las fechas de las actividades de inscripción, admisión y matrícula nuevos estudiantes para el primer y segundo período académico del año 2026, es a través de una Resolución Académica que modificaría los artículos 1 y 2 de la Resolución Académica No. 101 de 2025, por lo tanto, tal y como lo dispone el párrafo del Artículo 15 del Acuerdo Superior N° 004 de 2015 –Reglamento interno del Consejo Académico- "*PARÁGRAFO: En sesión extraordinaria no se tratarán temas diferentes a los específicos para los cuales fue convocada la sesión salvo por decisión unánime del Consejo Académico de lo cual deberá quedar constancia en el acta respectiva*", en ese sentido, debe someterse a votación la inclusión del punto.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la inclusión del proyecto de Resolución Académica. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la inclusión del proyecto de Resolución Académica.

La Presidente de la Sesión explica que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: aprobar y modificar los calendarios académicos.

El Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- en los artículos 3 al 16 lo referente al proceso de inscripción, admisión y matrícula de aspirantes a programas de grado.

La Resolución Académica 101 de 2025 establece el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo período académico de 2025, se somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO: "Por la cual se modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Académica No. 101 de 2025".**

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar el artículo 1 de la Resolución Académica No. 101 de 2025*
- *Modificar el artículo 2 de la Resolución Académica No. 101 de 2025*
- *indicar que, En lo no modificado en los artículos 1 y 2 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*



### 11. CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 043 de 2025, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

#### CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 043 de 2025.**

La Presidente de la Sesión informa que, siendo las 17:45 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 043 de 2025.

En constancia firman,

  
MÓNICA SILVA QUICENO  
Presidente

  
GIOVANNY QUINTERO REYES  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 018 del 28 de Abril de 2026, siendo Presidente y Secretario

  
CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA  
Presidente

  
GIOVANNY QUINTERO REYES  
Secretario

Transcribió: Jleón  
Revisó: GQuintero